

TEL/FAX: (506) 2443-1648
AFS: MROCYOYX
Página web: www.dgac.go.cr
e-mail: aiscr@dgac.go.cr

REPÚBLICA DE COSTA RICA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Dirección de Navegación Aérea AIS/MAP APDO. POSTAL 5026 -1000 SAN JOSE – COSTA RICA AIC Serie C 05 08 MAY 15

Tel.-Directo: (506) 2290-0090

Tel/fax: (506) 2443-1648

ENR

RESTRICCIONES Y LIMITACIONES DE OPERACIÓN PARA VEHÍCULOS AÉREOS NO TRIPULADOS

La Dirección General de Aviación Civil, comunica a todos los usuarios de Vehículos Aéreos No Tripulados (UAV), de Sistema de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS) y de aeronaves no tripuladas de aeromodelismo, las limitaciones de operación y las restricciones del espacio aéreo para el uso de éstas aeronaves.

Una persona **NO** debe operar una aeronave no tripulada en las siguientes condiciones:

- 1. En una zona prohibida, restringida (publicadas en la AIP de Costa Rica), excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.
- En el espacio aéreo controlado, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.
- 3. Dentro de un radio de 8 Km alrededor de un aeródromo, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC. De tal manera que pueda constituir un obstáculo a otra aeronave que se aproxima o sale de un área de aterrizaje o pista de un aeródromo.
- 4. Ninguna persona puede operar una aeronave no tripulada lo suficientemente cerca de otra aeronave, de modo que pueda constituirse en un peligro de colisión.
- No se puede operar por encima de los 400 pies (120 m) sobre el nivel del terreno en el espacio aéreo no controlado, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.
- 6. Pueden realizarse actividades aéreas con aeronaves no tripuladas solo de día y en condiciones meteorológicas visuales, la realización de vuelos nocturnos está sujeta a la aprobación y condiciones de la DGAC.
- 7. Las aeronaves no tripuladas SOLO pueden operar en zonas fuera de aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados, reuniones de personas al aire libre, en espacio aéreo no controlado, excepto con el permiso y las condiciones establecidas por la DGAC.